

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Administración Local***Propuesta de resolución provisional*

ORDEN EMP/3/2009, DE 5 DE ENERO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA CCAA DE CANTABRIA

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar inversiones en obras realizadas por Municipios y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por Orden EMP/3/2009, de 5 de enero, (BOC de 19 de enero de 2009), así como el informe emitido por del Comité de Valoración, el Director General de Administración Local, en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

**PROPONE**

1.- Inadmitir a trámite la solicitud de la Entidad Local que seguidamente se relaciona, al haberse presentado fuera del plazo establecido. El artículo cinco de la Orden de la Convocatoria regula que el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación en el BOC (19 de enero de 2009), habiendo finalizado el mismo el 11 de febrero de 2009.

AYUNTAMIENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD
Hermandad de Campoo de Suso	13 de febrero de 2009

2.-Desestimar las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que seguidamente se relacionan, al incumplir los requisitos exigidos en el artículo 3 y 4 de la Orden de Convocatoria, en tanto que sólo se considera inversión subvencionable aquella destinada a la adquisición de bienes de capital, de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios:

ENTIDAD LOCAL	SOLICITUD
J.V. Pechón	Eliminación barreras arquitectónicas en edificio Junta Vecinal

3.- Dar por desistidas de su solicitud a las Entidades Locales que seguidamente se relacionan, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria, y el artículo 5.4 de la Orden de convocatoria:

ENTIDAD LOCAL	SOLICITUD	FECHA recepción requerimiento	FECHA de vencimiento	FECHA presentación
J.V. de Bejes	Maquinaria y equipamiento informático	02.03.09	13.03.09	16.03.09
J.V de Cos	Maquinaria, instalaciones y utillaje	12.03.09	24.03.09	24.03.09 ( no cumplimenta lo requerido)
J.V de Pujayo	Maquinaria y herramientas	02.03.09	13.03.09	-----

4.- Conceder subvención a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, y por los importes que se indican, conforme a lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria. Las solicitudes han sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden EMP/3/2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

CIF	ENTE LOCAL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN
P3900200A	AMPUERO	Vehículo	60	24.000,00
P3900400G	ARENAS DE IGUÑA	Vehículo, maquinaria y mobiliario	60	24.000,00
P3900600B	ARNUERO	Vehículo, equipamiento informático, comunicación y mobiliario	60	24.000,00
P3900700J	ARREDONDO	Vehículo, mobiliario, maquinaria y equipamiento informático	65	26.000,00
P3901300H	CABEZON DE LIÉBANA	Equipamiento informático	65	13.020,87
P3901600A	CAMARGO	Vehículos ( 8 )	60	24.000,00
P3902700H	CAMPOO DE ENMEDIO	Equipamiento informático y maquinaria	70	28.000,00
P3902100A	CIEZA	Vehículo y maquinaria	60	24.000,00
P3903100J	HAZAS DE CESTO	Vehículo, mobiliario, instalac. y equipamiento informático	60	24.000,00
P3905700E	RAMALES DE LA VICTORIA	Mobiliario y equipamiento informático	68	27.200,00
P3906100G	RIBAMONTAN AL MAR	Mobiliario	68	27.200,00
P3908000G	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Vehículos, mobiliario y equipam. informático	60	24.000,00
P3907600E	SANTILLANA DEL MAR	Vehículo, mobiliario y equipamiento informático	77	30.800,00
P3907700C	SANTIURDE DE REINOSA	Vehículo	60	24.000,00
P3907900I	SANTONA	Vehículo	60	24.000,00
P3908300A	SOBA	Vehículo	60	20.000,00
P3908600D	TOJOS, LOS	Vehículo	60	24.000,00
P3908700B	TORRELAVEGA	Vehículo y maquinaria	60	24.000,00
P3900263I	J.V.ARCE (PIELAGOS)	Mobiliario y equipamiento informático	60	24.000,00
P3900317C	J.V.ARCERA-AROCO (VALDEPRADO DEL RIO)	Mobiliario	83	6.275,80
P3900320G	J.V.ARROYAL (VALDEPRADO RIO)	Mobiliario	60	7.852,28
P3900169H	J.V.BORLEÑA (CORVERA TORANZO)	Mobiliario y equip. Audov.	60	24.000,00
P3900277I	J.V.CELADA-MARLANTES (CAMPOO ENMEDIO)	Maquinaria y equipamiento informático-audiovisual	60	5.380,46
P3900292H	J.V.CERVATOS (CAMPOO ENMEDIO)	Mobiliario	61	8.428,56
P3900061G	J.V.DOBRES (VEGA DE LIÉBANA)	Mobiliario	60	24.000,00
P3900499I	J.V.ISLARES (CASTRO URDIALES)	Vehículo, equipamiento informático y otros	70	17.309,82
P3900013H	J.V.LAMEDO (CABEZON LIÉBANA)	Maquinaria y mobiliario	60	2.615,00
P3900268H	J.V.MORTERA (PIELAGOS)	Mobiliario y equipamiento informático	60	3.000,00
P3900507I	J.V.OREJO (MARINA DE CUDEYO)	Maquinaria y equipamiento informático	60	24.000,00
P3900369D	J.V.PIE DE CONCHA (BARCENA PIE DE C.)	Tractor	65	26.000,00
P3900516J	J.V.PREZANES (BEZANA)	Equipamiento informático, instalación calefacción	60	2.756,34
P3900531I	J.V.PUENTE DEL VALLE.LA (VALDERREDIBLE)	Maquinaria, mobiliario y equipamiento informático	60	11.050,00
P3900259G	J.V.REQUEJO (CAMPOO ENMEDIO)	Maquinaria, mobiliario y equipamiento Informático	60	8.497,86
P3900288F	J.V.RETORTILLO (CAMPOO ENMEDIO)	Mobiliario y equipamiento Informático	60	1.882,48
P3900206H	J.V.SALCES (HDAD CAMPOO DE SUSO)	Maquinaria	60	4.412,56
P3900404I	J.V.SÁMAMO (CASTRO URDIALES)	Vehículo	60	19.181,00

CIF	ENTE LOCAL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN
P3900185D	J.V.SAN MIGUEL DE LUENA	Maquinaria	60	4.263,00
P3900078A	J.V.SANTA OLALLA (VALDEOLEA)	Maquinaria	60	4.286,42
P3900165F	J.V.SANTIBÁNEZ (VILLACARRIEDO)	Maquinaria	60	1.936,04
P3900398C	J.V.SANTULLÁN (CASTRO URDIALES)	Vehículo	75	23.739,77
P3900236E	J.V.TRECEÑO (VALDÁLIGA)	Maquinaria, mobiliario y equipamiento informático	60	14.360,18
P3900418I	J.V.UDALLA (AMPUERO)	Dumper y maquinaria	60	19.197,68

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 6.4 de la Orden de convocatoria, se concede un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOC del correspondiente anuncio de propuesta de resolución provisional. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de dicha Orden, dentro de ese mismo plazo, los beneficiarios propuestos tendrán derecho a la reformulación de su solicitud.

Santander, 26 de mayo de 2009.—El director general de Administración Local, Joaquín Ruiz Sisniega.

09/8622

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

*Notificación de Resolución de concesión sobre incumplimiento de la condicionalidad de las ayudas.*

No habiendo sido posible notificación de la Resolución del director del Organismo Pagador sobre incumplimiento de la condicionalidad de las ayudas, campaña 2008, a los ganaderos que se relacionan en el presente anuncio, en el último domicilio conocido, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sito en la planta baja del Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana, s/n, de Santander, para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

—Expediente: 18796.

—CIF/NIF: 13931924-L.

—Nombre: Sánchez Agüeros, Ángel.

—Localidad: 39583, Cillorigo de Liébana.

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 14 de mayo de 2009.—El director general del Organismo Pagador, Francisco José Gutiérrez García.

09/8225

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

*Resolución del director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, en relación con la modificación puntual 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Castañeda.*

En virtud del Decreto 100/2007, de 2 de agosto, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y las competencias de la estructura básica de la Consejería de Medio Ambiente se atribuye a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, la competencia en materia

de evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico.

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Castañeda, en definir la reserva de suelo necesaria para incorporar un nuevo enlace al trazado de la A-8 a su paso por Pomaluengo en Castañeda que mejore la accesibilidad a esta vía desde el municipio.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

### RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Castañeda, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006, de control ambiental integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, se concluye que dicha modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se podrá requerir, con carácter previo y en idéntico plazo, la anulación o revocación del acto por el Consejo de Gobierno de Cantabria.

Santander, 28 de mayo de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/8534

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

*Información pública de expediente para obras de habilitación de viviendas en granja escuela en suelo no urbanizable, en La Aparecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el expediente promovido por don José Manuel Fernández Zubizarreta, para obras de habilitación de viviendas en granja escuela en suelo no urbanizable sito La Aparecida, nº 14 (parcela 297 del polígono 1 del Catastro de Rústica), al objeto de presentar las alegaciones que procedan.